DECRETO N° 856/2.021.

CONCORDIA, 03/08/2.021.

VISTO, el ACTA ACUERDO RECTIFICADA SOBRE LA ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 4/18, suscripta entre la firma JOSÉ ELEUTERIO PITÓN SOCIEDAD ANÓNIMA y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA de la provincia de ENTRE RÍOS y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 740/2021, de fecha 08 de Julio de 2021, se ratificó el ACTA ACUERDO SOBRE LA ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 4/18, que tiene por objeto: Continuar con la Orden de Contratación N° 4/18 en todos los términos establecidos en la misma y en su Adenda, ratificada por Ordenanza N° 36.738 del 6 de Marzo de 2019.

Que habiéndose encontrado un error en el monto de obra faltante, mencionado en la Cláusula Tercera de la presente Acta, se procedió a rectificar la misma en cuanto al monto correcto.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima pertinente rectificar la cláusula TERCERA del ACTA ACUERDO SOBRE LA ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 4/18, suscripta entre la firma JOSÉ ELEUTERIO PITÓN SOCIEDAD ANÓNIMA y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA de la provincia de ENTRE RÍOS, ratificada por el Decreto N° 740/21 de fecha 08 de Julio de 2021 y mantener firme el contenido restante pactado entre ambas partes, que obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forma parte integrante del Decreto mencionado; y como asimismo, ratificar en todos sus términos el ACTA ACUERDO RECTIFICADA SOBRE LA ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 4/18, que forman parte del presente, como Anexo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Inciso u), de la Ley 10027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades es de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese la cláusula TERCERA del ACTA ACUERDO SOBRE LA ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 4/18, suscripta entre la firma JOSÉ ELEUTERIO PITÓN SOCIEDAD ANÓNIMA y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA de la provincia de ENTRE RÍOS, ratificada mediante el Decreto N° 740/21 de fecha 08 de Julio de 2021 y mantener firme el contenido restante, pactado entre ambas partes, que obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forma parte integrante del Decreto mencionado.

ARTÍCULO 2º.- Ratifíquese en todos sus términos el ACTA ACUERDO RECTIFICADA SOBRE LA ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 4/18, suscripta por la firma JOSÉ ELEUTERIO PITÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, representada en este acto por el ING. CÉSAR DE ZAN, DNI 14.215.550, con domicilio legal en Rivadavia N°50, Gualeguay, Entre Ríos, y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada en este acto por el Señor Intendente Don ALFREDO DANIEL FRANCOLINI, D.N.I. 16.360.154, con domicilio legal en Bartolomé Mitre Nº 76, de la ciudad de Concordia Entre Ríos, asistido en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. MIREYA LILIANA LOPEZ BERNIS, D.N.I. N° 12.426.693, que forma parte del presente, como Anexo, dado lo considerado precedentemente.

L.B.H

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N°

CONCORDIA,

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, la Contaduría y la Secretaría de Desarrollo Urbano, tomen debida nota.
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno y oportunamente, archívese.

Arq. MIRIAM LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA

L S H

ACTA ACUERDO RECTIFICADA SOBRE LA ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 4/18

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA**, C.U.I.T. N° 30-99901172-8, con domicilio en calle Mitre N° 76 de ciudad, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el Presidente Municipal, Sr. Alfredo Daniel FRANCOLINI, Documento Nacional de Identidad N° 16.360.154, asistido por la Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. Mireya Liliana LOPEZ BERNIS, Documento Nacional de Identidad N° 12.426.693, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"** y el Ing. César Gabriel DE ZAN, Documento Nacional de Identidad N° 14.215.550, en su carácter de Representante técnico y legal de **JOSÉ ELEUTERIO PITÓN SOCIEDAD ANÓNIMA**, C.U.I.T. N° 30-61629589-2, con domicilio legal sito en calle Rivadavia N° 50, de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, en adelante **"LA CONTRATISTA"**; y ambas, en conjunto, denominadas "**LAS PARTES**", todos argentinos, mayores de edad, capaces para contratar en la calidad correspondiente, asumiendo los derechos y obligaciones que la presente acta establece, conforme las cláusulas y condiciones siguientes, a saber:----------

PRELIMINAR: LAS PARTES de conformidad expresan: ----------

A) Que, el día 30 de octubre de 2.019, se realizó la medición del Certificado de Obra nº 13, siendo el último confeccionado hasta la fecha, correspondiente a la Orden de Contratación N° 4/18 que deriva de la Licitación Pública N° 5/18- obra sobre "PLAN DE PAVIMENTACION CIUDAD DE CONCORDIA – 2° LLAMADO",

B) Que, el día 4 de noviembre de 2.019, LA CONTRATISTA le presenta al Inspector de la Obra, un pedido de Neutralización debido a que según conversaciones mantenidas con funcionarios provinciales y municipales existían problemas presupuestarios que afectarían el normal desarrollo de LA OBRA.----------

C) El Inspector de Obra, Ing. Sebastián SCEVOLA, inicia, con fecha 9 de enero de 2.020, el Expediente 17 "S"/2020, en el que eleva dicho pedido, según copias que forman parte del presente. ----------

D) El expediente en cuestión tuvo las tramitaciones indicadas en el Detalle de Expediente adjunto, pero a la fecha y luego de una búsqueda exhaustiva, no se localiza físicamente en la Oficina de último destino.----------

E) Que, es intención de las Partes, continuar la Obra a partir del próximo mes de Mayo de 2021.----------

Arq. Mireya LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Ing. César G. De Zan
Representante Técnico

LAS PARTES declaran que quienes las representan en este acto, tienen la capacidad legal necesaria y las facultades suficientes para suscribir el mismo y que no hay impedimento legal o contractual alguno que les prohíba concluir este Contrato y asumir los derechos y obligaciones en él previsto.----------

PRIMERA: **LAS PARTES**, acuerdan continuar con la Orden de Contratación nº 4/18 en todos los términos establecidos en la misma y en la Adenda a la Orden de Contratación nº 4/18 ratificada por Ordenanza nº 36.738 del 6 de marzo de 2019.

SEGUNDA: **LA CONTRATISTA** reiniciará la obra pactada en la Orden de Contratación 4/18 y la Adenda mencionada, a partir del día 17 de mayo de 2021.----

TERCERA: **LA CONTRATISTA** acepta y se compromete a ejecutar la obra faltante determinada en la Orden de Contratación N° 4/18, en las cantidades y precios unitarios que surgan de las redeterminaciones realizadas de acuerdo al Decreto 2715/16 y que asciende al mes de febrero de 2.021 a la suma de $ 60.325.937,14. -

CUARTA: Mediante la firma de la presente Acta Acuerdo, **LAS PARTES** dan por desistido todo tipo de presentación y/o reclamo por cualquier vía, sea extrajudicial y/o judicial, recurso administrativo alguno, compensaciones, gastos improductivos, daño emergente y/o lucro cesante, como también reclamar por cualquier perjuicio de cualquier naturaleza proveniente y/o derivada de suspensión de **LA OBRA**, desde el 1º de noviembre de 2019 hasta el 14 de mayo de 2021----------

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo y único tenor, a los 14 días del mes de mayo de 2.021. ----------

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Ing. César G. De Zan
Representante Técnico

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA